



NORMATIVA DE PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL MANEJO DEL FONDO ESPECIAL DE BECAS, ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO CON FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO

(Aprobada en sesión 4784-07, 19/03/2003. Publicada en La Gaceta Universitaria 8-2003, 30/04/2003)

1. Objetivo

El objetivo del Fondo Especial de Becas, establecido en el punto 5.2 de los "Lineamientos para la organización, control y administración de los programas de posgrado con financiamiento complementario", es apoyar a los estudiantes de posgrado de la Universidad de Costa Rica para estimular el desarrollo integral en sus estudios.

2. Fuente de ingresos

Este Fondo, de conformidad con los puntos 4.3 inciso b), 5.1 y 5.2 de los citados Lineamientos, será nutrido por el 30% de los excedentes de cada programa; el remanente no utilizado por cada programa de su respectivo Fondo de Becas y un porcentaje del Fondo Solidario 170, que será establecido al inicio de cada año por el Consejo del SEP, a propuesta del Decano, y que no será inferior al 5% de los ingresos de ese Fondo. Las transferencias las realizará directamente la Oficina de Administración Financiera.

3. Programas del Fondo

Mediante el Fondo Especial de Becas funcionarán dos programas, a saber:

a. Programa de exoneración parcial o total de pago de matrícula

Este programa estará orientado a apoyar a estudiantes de buen rendimiento académico y demostrada necesidad económica. El monto correspondiente a la exoneración del pago de matrícula de un estudiante será trasladado del Fondo Especial de Becas del SEP al Programa de Posgrado en que se encuentra matriculado el estudiante, si el monto rebasa el 20% que cada Comisión pueda recomendar.

b. Programa de apoyo a trabajos finales de graduación de posgrado

Este programa estará destinado a cubrir gastos extraordinarios de apoyo a trabajos finales de graduación de posgrado. Entre

otros, con este programa se apoyará parcialmente:

1) La adquisición de reactivos, materiales, o programas de computación necesarios para llevar a cabo el trabajo final de graduación.

2) Los gastos de alimentación, hospedaje e inscripción para la presentación de ponencias derivadas de los trabajos finales de graduación de posgrado en actividades académicas nacionales o internacionales.

a. La realización de pasantías en universidades o centros de investigación, ambos fuera del país.

3) Impresión y reproducción de trabajos finales de graduación de posgrado.

4) Actividades de campo.

5) La cancelación de cuotas para la publicación de los resultados del trabajo final de graduación de posgrado en revistas de reconocida calidad, si el estudiante realmente demuestra que no cuenta con fondos suficientes. En casos calificados, se dará apoyo para la publicación de los resultados del trabajo final de graduación de posgrado.

Cuando se apruebe el apoyo para la compra de programas de computación u otros materiales y equipos, estos pasarán a formar parte del patrimonio o activos del programa de posgrado en que se encuentre matriculado el estudiante.

4. Requisitos para la concesión de los beneficios

a. Programa de exoneración de pago de matrícula



Pueden optar por apoyo en este programa estudiantes activos con demostrada necesidad económica y buen rendimiento académico de Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, en los cuales no hay posibilidad de otorgar un número superior de exoneraciones al establecido en los "Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario".

El Director del Programa de Posgrado remitirá para estudio del Consejo del SEP las exoneraciones que recomienda la Comisión en el marco de este programa.

b. Programa de apoyo a la investigación, pasantías y difusión de resultados

Cualquier estudiante activo con demostrada necesidad económica y buen rendimiento académico del Sistema de Estudios de Posgrado, que cumpla con los siguientes requisitos (según corresponda) puede presentar al Programa una solicitud escrita debidamente justificada de apoyo dentro de este programa:

- i) Carta personal que justifique la solicitud.
- ii) Carta de apoyo del Director del trabajo final de graduación y el refrendo de la Comisión de su Programa.
- iii) Tema y trabajo final de graduación de relevancia social o académica.
- iv) Plan de trabajo para la pasantía.
- v) Documentación sobre la actividad y ponencia.
- vi) Recomendación para publicación y aceptación editorial.

5. Selección de los beneficiarios

El Consejo del SEP determinará los beneficiarios de las exoneraciones de matrícula que contempla el Fondo de Becas, previo estudio y selección por parte de la correspondiente Comisión de Programa. Las solicitudes se analizarán con base en las justificaciones recibidas, la propuesta de la Comisión y los recursos disponibles. Las solicitudes de prórroga de estos beneficios serán tramitadas por el mismo procedimiento. Los beneficiarios para los trabajos finales de graduación de posgrado y las pasantías, serán definidos por la Decanatura del SEP.

6. Obligaciones de los beneficiarios

Todos los estudiantes que reciban apoyo del Fondo Especial de Becas deberán presentar ante el programa de posgrado correspondiente, un informe semestral de sus actividades, refrendado por el director de su trabajo final de graduación.

Los beneficiarios del programa de apoyo para los trabajos finales de graduación de posgrado deberán, además, presentar a la Decanatura del SEP los comprobantes correspondientes de los gastos efectuados.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

NOTA DEL EDITOR: Las modificaciones a los reglamentos y normas aprobadas por el Consejo Universitario, se publican semanalmente en *La Gaceta Universitaria*, órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica.